

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE "COPAGES S.A."

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "COPAGES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de julio de 1989, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 89.1.1.1. **1469** de
e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 1650,
el 16 de agosto de 1989.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 7'500.000 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 8'000.000.

3.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la reserva legal s/. 300.000; por capitalización de la reserva facultativa s/ 3'000.000; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 3'000.000; y, por pagar en el plazo de dos años s/. 1'200.000.

4.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos sociales y se reforman entre otros los siguientes artículos: "ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL: La compañía tiene como objeto social: a) Comprar y en general adquirir a cualquier título bienes inmuebles, ocuparlos, arrendarlos, remodelarlos, adecuarlos, mejorarlos, venderlos, permutarlos, aportarlos, sea de propiedad de la compañía o de terceros. Podrá contratar y brindar la administración y servicios de mantenimiento de casas y edificios; b) Cultivar y producir toda clase de productos alimenticios y de flores para la exportación, así como dedicarse a la ganadería mayor y menor, avicultura, apicultura y acuacultura y su procesamiento industrial, incluidas la importación, exportación y comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, insumos y materia prima para el cultivo y la explotación agrícola, ganadera, avícola, apícola y acuática; c) Realizar la actividad editorial, ésto es, editar, por cualquier medio de reproducción gráfico o técnico, cualquier obra del ingenio humano, utilizable con fines pedagógicos y culturales; la comercialización de dichos productos dentro o fuera del país y en especial en el área andina, ya sea por sí misma o por intermedio de las personas naturales o jurídicas que estime necesarias y/o mediante asociaciones; y para lo cual, podrá celebrar todo tipo de acto lícito, incluyéndose importaciones y exportaciones con arreglo a las leyes ecuatorianas y demás que fueren del caso, pudiendo importar materias primas, insumos, maquinarias y otros activos necesarios para el cumplimiento de su objeto, con sujeción a las leyes y regulaciones dictadas por la administración pública; la compañía no

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

“COPAGES S.A.”

-2-

podrá realizar actividades de radioemisoras comerciales, estaciones de televisión comerciales ni actividades referentes a la publicación de periódicos y revistas, publicidad ni otros medios de comunicación análogos; d) La prestación de servicios de asesoría, asistencia y consejería así como servicios técnicos en los campos de sus objetivos principales.... Sin perjuicio de las prohibiciones consignadas en otras leyes, la compañía no podrá realizar las actividades previstas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la Regulación de Junta Monetaria N° 126-83 de septiembre de 1983, ni de arrendamiento mercantil. ARTICULO 3°. EL CAPITAL: El capital social de COPAGES S.A. es de OCHO MILLONES DE SUCRES (s/.8'000.000), dividido en 8.000 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por un valor de UN MIL SUCRES (s/.1.000) cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 8.000 inclusive. ARTICULO 6°. ORGANOS DE DECISION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Dirección de la compañía se ejerce por la Junta General y su administración por el Presidente Ejecutivo y el Presidente Subrogante....El Presidente Ejecutivo es el funcionario que ejercerá la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente....”.

Quito, 20 de Septiembre de 1989

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

DJ.CAE
NPP.
518
7.08.89

PLM